



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/24121  
19 de junio de 1992

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

**CARTA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE  
DE VENEZUELA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de dirigirme a usted en la oportunidad de remitirle anexo el texto de la declaración formulada el 17 de junio de 1992 por la delegación de Venezuela, durante las consultas informales del Consejo de Seguridad, después de aprobarse su declaración relacionada con la Comisión de Demarcación de la Frontera entre el Iraq y Kuwait (S/24113).

En ese sentido, le agradecería que hiciera distribuir el texto de la declaración de Venezuela como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Diego ARRIA  
Representante Permanente

ANEXO

Declaración del Representante Permanente de Venezuela en las consultas  
del Consejo de Seguridad del 17 de junio de 1992

Nuestro país encuentra pertinente y oportuna esta declaración presidencial, inspirada en el propósito de anticipar y prevenir circunstancias que serían definitivamente inaceptables para el Consejo de Seguridad.

El cumplimiento integral de la resolución 687 (1991) constituye una obligación para el Iraq, al igual que su supervisión y ejecución representa una obligación para este Consejo.

Estamos muy conscientes que el proceso de demarcación de las fronteras entre el Iraq y Kuwait se realiza - como señala la declaración presidencial - en circunstancias especiales como consecuencia de la invasión de Kuwait por parte del Iraq, que puso en peligro la paz y la seguridad internacionales y que por lo tanto no se pretende sentar precedente que altere el principio general expresado en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas de que son las partes directamente comprometidas en una controversia de la naturaleza que discutimos hoy las que deben negociar y alcanzar el acuerdo apropiado para superar sus diferencias.

-----